



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO DEL TERCER ADICIONAL POR REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA NUEVA RED FERROVIARIA DEL PAÍS VASCO, TRAMO: URNIETA-HERNANI.**

---

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico en el artículo 22.1.a) de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

**INFORME**

I.- El Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial remite una propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se pretende autorizar el gasto del tercer adicional por revisión de precios en el contrato administrativo de obras que tiene por objeto “*Construcción de la plataforma de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, tramo: Urnieta-Hernani*” con un presupuesto de ejecución de 5.631.470,23.- €, IVA incluido.

Mediante Orden del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de noviembre de 2010 se adjudicó provisionalmente el contrato administrativo de obras que tiene por objeto “*Construcción de la plataforma de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, tramo: Urnieta-Hernani*” a la UTE URUMEA (DRAGADOS, S.A./COMSA, S.A./LEZA, S.A./OBRAS SUBTERRÁNEAS, S.A.) por un importe total de 136.346.363,77 euros.

La Orden del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de diciembre de 2010 elevó a definitiva la adjudicación provisional.

Con fecha 27 de diciembre de 2010 tuvo lugar la firma del documento contractual y del acta de comprobación del replanteo.

El artículo 30 de la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014, prevé lo siguiente:

*“Será precisa la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno cuando aquél exceda de 5.000.000 de euros, cualquiera que sea la naturaleza del crédito a cuyo cargo se realice”.*

Por su parte, el párrafo segundo del artículo 2.1 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, que regula el régimen de contratación administrativa para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, respecto de las competencias del Consejo de Gobierno, señala que:

*“En particular, le corresponde la autorización previa para la celebración de determinados contratos y la aprobación del gasto correspondiente, en razón del presupuesto que se establezca o del carácter plurianual del gasto, en los supuestos previstos en la legislación vigente. La autorización habrá de producirse con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación”.*

A tenor de lo previsto en los artículos citados, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto del tercer adicional por revisión de precios en el contrato administrativo de obras que tiene por objeto *“Construcción de la plataforma de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, tramo: Urnieta-Hernani”* con un presupuesto de ejecución de 5.631.470,23.- €, IVA incluido.

II.- Existe crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014 en la aplicación presupuestaria 14.0.1.09.31.0100.2.641.01.51350.013.C.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se pretende autorizar el gasto del tercer adicional por revisión de precios en el contrato administrativo de obras que tiene por objeto *“Construcción de la plataforma de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, tramo: Urnieta-Hernani”* con un presupuesto de ejecución de 5.631.470,23.- €, IVA incluido.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2014.

